

Renovación de los órganos de representación y de vigilancia de los núcleos agrarios



DATOS GENERALES

Institución:	Procuraduría Agraria
Nombre del trámite:	Renovación de los órganos de representación y de vigilancia de los núcleos agrarios
Responsable:	IDR. Nicolás Edmundo Venosa Peña Director General de Organización Agraria
Dirección:	Av. Madero No. 20 3° piso, Col. Centro C.P. 06000 México D.F.
Teléfono:	5518 5760 y 5518 5734
Correo electrónico:	dgoa_nevp@pa.gob.mx

CONTENIDO

> Objetivo	> Compromisos de servicio
> Vigencia del trámite o servicio	> ¿Dónde puedo realizar el trámite o servicio?
> Responsabilidad del ciudadano	> Requisitos del trámite o servicio
> Costos del trámite o servicio	> ¿Qué hacer si no cumplimos?
> Compromisos de mejora	> Despedida

OBJETIVO

Otorgar asesoría jurídica a los núcleos agrarios del País, para que cuenten con Órganos de Representación y de Vigilancia vigentes, promoviendo su renovación oportuna y dando seguimiento a las fechas en las que termina su periodo de vigencia.

Se dará asesoría jurídica a los núcleos agrarios, cuando así lo requieran, en los siguientes casos:

- Para elaborar convocatoria a Asamblea de Renovación de los Órganos de Representación y de Vigilancia.
- Para asistir a la Asamblea de Renovación de los Órganos de Representación y de Vigilancia.

La asesoría jurídica que se brinda es benéfica para el núcleo agrario, porque da certeza de que la renovación de sus órganos de representación se ha hecho de conformidad con la Ley Agraria.

Por otra parte, dar seguimiento a los periodos de vigencia de los órganos de los núcleos agrarios, permite ponerles sobre aviso para que puedan planear adecuadamente su proceso de renovación.

El encargado de solicitar el servicio, a nombre del núcleo agrario, es el Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales. La solicitud podrá efectuarse en el mes anterior al vencimiento del periodo de funciones de los órganos de representación y de vigilancia.

COMPROMISOS DE SERVICIO

Estos son los estándares de calidad que nos comprometemos a cumplir:

OPORTUNIDAD

Notificar al Núcleo Agrario la fecha de vencimiento de sus Órganos de Representación y de Vigilancia (a través del Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales) por lo menos con **30 días naturales de anticipación**.

Igualmente solicitar por escrito al Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales que se haga público el vencimiento de los Órganos de Representación y de Vigilancia de su núcleo, a través de una cédula que se fije en los lugares más visibles del poblado.

Otorgar asesoría jurídica al núcleo agrario (a través del Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales o del Consejo de Vigilancia), para la emisión de la convocatoria a Asamblea de Renovación de los Órganos de Representación y de Vigilancia, como máximo a los **cinco días naturales posteriores a su solicitud**.

CLARIDAD

Los servidores públicos de la Procuraduría Agraria tienen la obligación de otorgar sus servicios de manera clara, simple y de fácil comprensión; además, debe indicarle cuáles son los requisitos para recibir asesoría en todos los casos.

AMABILIDAD

Todo el personal de la Procuraduría Agraria, al otorgar asesoría jurídica, se identificará, resolverá sus dudas y su trato será cordial.

HONESTIDAD

Durante la asesoría para renovar los Órganos de Representación y de Vigilancia, ningún servidor público de la Procuraduría Agraria podrá solicitar retribución alguna por su trabajo, debido a que nuestros servicios son gratuitos.

VIGENCIA DEL TRÁMITE O SERVICIO

Una vez renovados, los órganos de representación y de vigilancia duran en funciones 3 años, de conformidad con el Artículo 39 de la Ley Agraria.

Si los órganos de representación y de vigilancia de su núcleo agrario no son renovados oportunamente, su ejido o comunidad carecerá de representación ante instituciones administrativas o judiciales, hará falta quien administre sus bienes comunes, y no habrá quien haga cumplir los acuerdos de la Asamblea.

¿DÓNDE PUEDE REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO?

La solicitud de asesoría jurídica puede efectuarla en la Delegación Estatal o Residencia de la Procuraduría Agraria a la que pertenezca su núcleo agrario, o directamente con el Visitador Agrario de su zona.

El servicio puede solicitarse de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Para ubicar las Delegaciones y Residencias de la Procuraduría Agraria, puede consultar el directorio en la página de *internet* de la institución: www.pa.gob.mx, o bien, enviar un correo electrónico a la dirección dgoa_nevp@pa.gob.mx, que será atendido a más tardar en 5 días hábiles.

Si no conoce la Delegación o Residencia que le corresponde o no tiene acceso a Internet, le daremos la ubicación:

- Llamando – sin costo – al teléfono de atención **01800 228 2263** en horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, o bien,
 - Llamando a la Dirección General de Organización Agraria a los teléfonos (0155) 5518 5734, (0155) 5518 5760 en horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
-

RESPONSABILIDAD DEL CIUDADANO

Es muy importante que el Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales **presente solicitud**, debido a que la renovación de los órganos de representación y de vigilancia es una cuestión interna de los ejidos y comunidades, y por ello, la Procuraduría Agraria debe asesorarles en este proceso solo en caso de que se le pida.

REQUISITOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

Su Núcleo Agrario debe cumplir con los siguientes requisitos, a través de su Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales:

Solicitar el servicio de cualquiera de las formas siguientes:

- Mediante escrito dirigido al Delegado Estatal o al Jefe de Residencia, en formato libre, firmado por los tres integrantes del Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales, que deberá ser entregado en la Delegación Estatal, en la Residencia o al Visitador Agrario de su zona.
- Por comparecencia ante la Delegación Estatal o Residencia, o ante el Visitador Agrario de la Zona, a la que deberán acudir los tres integrantes del Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales.

En ambos casos, deberá presentarse el original del documento que acredite la personalidad del Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales.

Este documento puede ser:

- Acta de Asamblea de Elección de los Órganos de Representación y de Vigilancia, o bien, Credenciales de los titulares del Comisariado Ejidal o de Bienes Comunales, expedidas por el Registro Agrario Nacional.
-

COSTOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

Todos los servicios de la Procuraduría Agraria son **GRATUITOS**.

Ninguna persona debe solicitarle algún tipo de cobro o gratificación por los servicios que otorga la Procuraduría Agraria. Denuncie de inmediato a quien lo haga al Órgano Interno de Control en la Procuraduría Agraria al correo electrónico ci_responsa@pa.gob.mx o bien al teléfono (0155) 1500 3929 o al (0155) 1500 3950 (de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes).

¿QUÉ HACER SI NO CUMPLIMOS?

La Procuraduría Agraria es una institución de servicio social, que ofrece servicios de asesoría para la defensa de los derechos de los Sujetos Agrarios, que tiene como obligación cumplir con las disposiciones de ley, orientar y asesorar a los mismos de manera expedita.

Si no cumplimos puede usted hacer lo siguiente:

Atención inmediata

Si percibe cualquiera irregularidad en el servicio que se le otorga, puede contactar con el **Jefe de Residencia** a la que pertenezca el Visitador que haya otorgado el servicio. El Jefe de Residencia registrará su inquietud y **le atenderá de inmediato**.

Quejas y sugerencias del servicio

Sus quejas serán recibidas por el Jefe de Residencia a la que pertenezca el Visitador Agrario que le haya brindado el servicio.

También podrá presentarlas en la Dirección General de Organización Agraria, en nuestras oficinas centrales, dirigidas al IDR. [Nicolás Edmundo Venosa Peña](#), Director General, a través del correo electrónico dgoa_nevp@pa.gob.mx.

En ambos casos, la atención a su queja no excederá de los 5 días hábiles posteriores a su presentación.

Las sugerencias para mejorar el servicio pueden ser enviadas a la propia Dirección General de Organización Agraria, dirigidas al IDR. [Nicolás Edmundo Venosa Peña](#), Director General, en nuestras oficinas centrales, a través del correo electrónico dgoa_nevp@pa.gob.mx, o bien llamando a los teléfonos (0155) 55 18 57 34 y (0155) 55 18 57 60, en horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Sus sugerencias serán evaluadas dentro de los 5 días hábiles posteriores a su recepción.

Denuncias contra Servidores Públicos

Si desea presentar una denuncia en contra de algún servidor público, puede hacerlo:

- De manera electrónica al correo ci_responsa@pa.gob.mx con atención al Lic. Víctor Manuel Flores Valadéz.
- Vía telefónica al (0155) 15 00 39 50, en horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.
- O bien, directamente al Órgano Interno de Control en la Procuraduría Agraria, sito en [Av. Madero No. 20, 5º Piso](#), Col. Centro, México D. F. C.P. 06000. Con atención de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

La respuesta al ciudadano sobre la atención y seguimiento de su denuncia no rebasará el término de 14 días hábiles.

Evaluación Ciudadana del Servicio

Al término de cada asesoría jurídica, el personal que le atendió le aplicará una encuesta para que usted **evalúe** el servicio que otorga la Procuraduría Agraria.

Estas acciones permitirán evaluar el servicio que prestamos y mejorarlo continuamente de acuerdo con su opinión.

COMPROMISOS DE MEJORA

Como parte de la mejora continua de nuestro servicio, y para dar atención a sus sugerencias recurrentes en el sentido de obtener material de difusión de la Carta Compromiso alusiva, se ha dispuesto que:

- Se proporcione a los núcleos agrarios a través del comisariado ejidal o de bienes comunales, material de difusión como historietas, trípticos y pósters relativos a los órganos de representación y de vigilancia, cada que se le otorgue asesoría jurídica para su renovación.

Así como en el sentido de otorgar mayor asesoría y capacitación, se ha dispuesto que:

- Se implante una estrategia de capacitación a través del diseño de un taller sobre la Carta Compromiso al Ciudadano y la renovación de los órganos de representación y de vigilancia, mediante el cual se capacite a los órganos de representación y de vigilancia a vencer durante **el año**, a fin de que al término de sus funciones se inicie el proceso de renovación oportunamente

DESPEDIDA

El deber de nuestra Institución es procurar la defensa de sus derechos y brindarle servicios de calidad que se traduzcan en bienestar social.

¡Ayúdenos a ser mejores participando con nosotros!, ¡Por la mejora de la calidad de vida de los campesinos!

Saludos cordiales:

Mtro. José Antonio Ortega Serrano
Coordinador General de Programas Interinstitucionales.

IDR. Nicolás Edmundo Venosa Peña
Director General de Organización Agraria.

La presente Carta Compromiso al Ciudadano se firma en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los **dieciséis días del mes de abril de dos mil nueve.**

Fecha de la siguiente revisión: **Marzo 2010**

La versión completa de la Carta Compromiso al

Ciudadano está disponible en la página web de la Procuraduría Agraria: **www.pa.gob.mx**

Se puede encontrar un resumen de la misma, en las Delegaciones

Estatales y Residencias de la institución en todo el País, o bien, en la propia página web de la institución:
www.pa.gob.mx

[< Anterior CCC / CIS](#)

[Siguiete CCC / CIS >](#)

[\[Regresar\]](#)



Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn., C.P. 01020 México D.F.,

Tel. 01(55) 2000-3000

Extensiones: 4224, 4317, 4026

